

OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN DE ESPECIALIDAD DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR LA VÍA EXTRAORDINARIA



**federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Andalucía**



OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN DE ESPECIALIDAD DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR LA VÍA EXTRAORDINARIA

1. REQUISITOS.

Dos requisitos a cumplir para poder acceder a esta vía extraordinaria:

1.A. Titulación.

1.B. Ejercicio profesional

1.A. REQUISITO DE TITULACIÓN.

Dos posibilidades:

1.A.1. Médico/a especialista en ciencias de la salud.

1.A.2. Médico General habilitado para el ejercicio de la Medicina de Familia por el RD 853/1993 (Esto solo es para los que obtuvieron el título de médico/a antes del 1995).

Este requisito no da lugar a interpretación (o se tiene o no se tiene) y es aplicable a trabajadores/as extracomunitarios/as.

1.B. REQUISITO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Dos posibilidades que pueden complementarse (sumarse):

1.B.1. Servicios prestados en centro sanitario C.1.1. (Hospitales Generales) público o privado con autorización como unidad asistencial U.68 (urgencias y emergencias).

1.B.2. Servicios prestados en centro sanitario C.2.5.7 con autorización como unidad asistencial U.100 (Transporte sanitario).

Datos a tener en cuenta:

- Este requisito de ejercicio profesional se aplica según el **tipo de jornada**: total o parcial.

- Siempre se toma como **referencia** de fecha tope para valorarlos la fecha de entrada en vigor del decreto de la especialidad de MUYE (**4 de julio de 2024**).

NOTA: el SAS está aclarando la codificación de las Unidades móviles de AP para pasarlas a centro sanitario C.2.5.7 con autorización como unidad asistencial U.100. Certificará el tiempo trabajado en ellas (a tiempo total o a tiempo parcial). Lo práctico es que los/as MF soliciten el certificado a la empresa y luego que soliciten el título oficialmente. En cualquiera de estos dos pasos puede haber problemas, pero iremos aclarando situaciones.

TIPOS DE ACCESO A ESTA VÍA EXTRAORDINARIA

Se accede a cada una de ellas **por el tiempo de ejercicio profesional**.

1. Acceso directo por servicios prestados.

2. Acceso tras superar prueba práctica.

3. Acceso tras superar prueba práctica para futuros especialistas (diferentes a la de MUyE)

Posibilidades tras reunir los requisitos de titulación y ejercicio en los centros sanitarios señalados anteriormente:

4 años o más de servicios prestados ... ACCESO DIRECTO.

Condiciones:

1. Jornada ordinaria total: 4 años en los últimos 7 años.
2. Jornada parcial: 4 años en los últimos 10 años.

2-4 años de servicios prestados... ACCESO CON PRUEBA PRÁCTICA.

Condiciones:

1. Jornada ordinaria total: 2-4 años en los últimos 4 años.
2. Jornada parcial: 2-4 años en los últimos 10 años.

Esta prueba se convocará en el plazo de seis meses desde la publicación del programa formativo oficial de la especialidad de MUyE.

Médico/a especialista que obtuvo su **titulación en los 3 últimos años** (según la redacción del decreto sería desde el 4 julio de 2001 hasta el 3 julio 2024) ... **ACCESO CON PRUEBA PRÁCTICA.**

Condiciones:

1. Jornada ordinaria total: al menos el 50% de ejercicio profesional desde la obtención del título de especialista hasta el 4-7-24.
2. Jornada ordinaria parcial: su equivalente al 50% anterior (teniendo siempre como referencia la jornada ordinaria)

Esta prueba práctica es la misma que en el caso anterior.

Futuros especialistas..... ACCESO CON PRUEBA PRÁCTICA.

En este supuesto entrarían:

- Los que ya están haciendo especialidad
- Los que vayan a empezarla después del 4-7-24 y la finalicen antes de que concluya la primera promoción de especialistas en MUyE.
- Deberán acreditar un ejercicio profesional:
 - Jornada ordinaria completa: al menos, el cincuenta por ciento del tiempo transcurrido desde la obtención del título de especialista
 - Jornada ordinaria parcial: un ejercicio equivalente (teniendo siempre como referencia como mínimo la jornada ordinaria)

Esta prueba se convocará en los nueve meses siguientes a la finalización de la formación especializada de la primera promoción de especialistas en MUyE.

ENTENDEMOS que la referencia para el cálculo del ejercicio profesional en estos casos será desde la obtención del título hasta la convocatoria de la prueba práctica.

NO CONFIRMADO.

El SAS ha aclarado el tema de la jornada laboral del siguiente modo. Para el acceso directo a la especialidad con jornada completa, se refiere a la jornada establecida de 35 horas semanales, lo que equivale a un total de 1.540 horas anuales. Esas

serían el mínimo de horas que serán contempladas, **sean de jornada ordinaria o de guardias (jornada de trabajo efectivo)**, por cada año. El cómputo total de horas acreditadas tiene que representar una actividad profesional equivalente a 4 años en 7 computables, lo que correspondería, en este caso, a un total de 6.160 horas.

Si la actividad profesional se realiza a tiempo parcial, deberá acreditarse una prestación de servicios equivalente a la anteriormente indicada (6.160 horas) en los 10 años computables.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

¿QUIÉN DEBE INICIAR EL PROCEDIMIENTO?

Los que reúnan los criterios de titulación y ejercicio profesional que pertenezcan a los siguientes grupos:

- Con 4 años o más de servicios prestados
- Con 2-4 años de servicios prestados
- Médico/a especialista que obtuvo su titulación en los 3 últimos años

FASES A SEGUIR

1. Comprobar que el trabajador/a esté en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS).

Si no se está registrado no es un problema. En este caso se debe solicitar con el modelo adjunto (anexo VI), con la titulación de especialista o habilitación original y así como título que le dio acceso a la especialidad. Se realiza en las UAP del centro donde trabaja o en el último dónde trabajó mediante el anexo VI.

Se dará trámite de alta en el REPS a todas las solicitudes recibidas hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes que corresponda en cada caso según el mes de nacimiento, de acuerdo con el cronograma establecido por el SAS.

La comprobación la realiza el interesado/a a través de este enlace

<https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionesSanitarias/registroEstatal/ciudadanosREPS.htm>

El centro lo puede comprobar en GERHONTE, en un módulo que se llama GREPS.

2. Solicitar en el centro donde se esté trabajando en la actualidad el certificado de ejercicio profesional según el modelo adjunto (Anexo III).

En los casos dudosos, como en los siguientes, siempre pedir el certificado:

- MF de los SUAP
- Unidades móviles de AP
- MF con guardias en SUAP
- FEA con contratos en otras unidades pero que han desarrollado su jornada ordinaria en los servicios de urgencias hospitalarios.
- FEA con contratos en otras unidades pero que han desarrollado su jornada complementaria en los servicios de urgencias hospitalarios.
- O cualquier otro caso dudoso.

En aquellos casos de ejercicio profesional en este ámbito en otro servicio de salud, el trabajador/a deberá solicitarlo en dicho servicio de salud.

El cronograma de solicitud al SAS de los servicios prestados es el siguiente:

Personas solicitantes agrupadas por su mes de nacimiento	Fecha inicio presentación solicitudes en los centros	Fecha fin presentación solicitudes en el centro (días naturales)
Grupo 1. Enero y Febrero	2 de septiembre de 2024.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 2. Marzo y Abril	1 de octubre de 2024.	Fecha inicio +15 días.
Grupo 3. Mayo y Junio	4 de noviembre de 2024.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 4. Julio y Agosto.	2 de diciembre de 2024.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 5. Septiembre y Octubre.	2 de enero de 2025.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 6. Noviembre y Diciembre.	3 de febrero de 2025.	Fecha inicio + 15 días.

El aspirante recibirá por correo electrónico el anexo I firmado por la Persona titular de la DGP antes del inicio del plazo establecido según su fecha de nacimiento para formular solicitud al ministerio competente.

3. Presentación de la solicitud en el Ministerio de Sanidad

Cuando se tenga el certificado expedido por el SAS se presentará en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad cuando corresponda según la distribución del siguiente cuadro, por lo que **se requiere certificado digital válido**.

Documentación necesaria: Certificado ejercicio profesional + solicitud (solo una solicitud por profesional)

La presentación de las solicitudes de las personas que acrediten el ejercicio profesional según los apartados de los grupos anteriormente descritos se realizará de forma escalonada, **según el mes de nacimiento** de las personas solicitantes.

Cada grupo dispondrá de un plazo de **quince días naturales** para la presentación de su solicitud, conforme al siguiente cronograma:

Personas solicitantes Agrupadas por su mes de nacimiento	Fecha inicio presentación solicitudes (días naturales)	Fecha fin presentación solicitudes (días naturales)
Grupo 1. Enero.	Fecha publicación BOE + 3 meses.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 2. Febrero.	Fecha publicación BOE + 3 meses y 15 días.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 3. Marzo.	Fecha publicación BOE + 4 meses.	Fecha inicio +15 días.
Grupo 4. Abril.	Fecha publicación BOE + 4 meses y 15 días.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 5. Mayo.	Fecha publicación BOE + 5 meses.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 6. Junio.	Fecha publicación BOE + 5 meses y 15 días.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 7. Julio.	Fecha publicación BOE + 6 meses.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 8. Agosto.	Fecha publicación BOE + 6 meses y 15 días.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 9. Septiembre.	Fecha publicación BOE + 7 meses.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 10. Octubre.	Fecha publicación BOE + 7 meses y 15 días.	Fecha inicio + 15 días.
Grupo 11. Noviembre.	Fecha publicación BOE + 8 meses.	Fecha inicio + 15 días naturales.
Grupo 12. Diciembre.	Fecha publicación BOE + 8 meses y 15 días.	Fecha inicio + 15 días.

NOTA: Para las **personas FUTURAS especialistas** el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el primer día del mes siguiente al de la finalización de la primera promoción de especialistas en MUyE y tendrá una duración de quince días naturales.

¿Y LUEGO QUÉ?

1. Informe-propuesta

La Comisión Nacional de la Especialidad emite un:

- Informe-propuesta positivo a la concesión del título de especialista
- Informe-propuesta de realización de prueba práctica
- Informe-propuesta negativo a la concesión del título de especialista
- Petición de subsanación o aportación de documentación con plazo de 10 días para subsanación.

2. Resolución de la solicitud.

La persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional, teniendo en cuenta el informe-propuesta de la Comisión Nacional o, en su caso, tras el resultado de la prueba práctica, resolverá la solicitud y, si fuera favorable, procederá a expedir el título de especialista, en el que se hará constar su obtención por esta vía extraordinaria.

PRUEBAS PRÁCTICAS

OBJETIVO

Comprobar que los aspirantes han adquirido las competencias necesarias para el ejercicio de la especialidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Un análisis de tres casos clínicos relacionados con el perfil profesional de MUyE, utilizando como referencia el programa formativo oficial.

¿CUÁNDO SE CONVOCARÁN?

- 1. Para los especialistas con 2-4 años de ejercicio profesional y los que obtuvieron su titulación en los 3 últimos años** en el plazo de seis meses desde la publicación del programa formativo oficial de la especialidad de MUyE.
- 2. Para los/as futuro/as especialistas** (las que se están formando ahora y las que acaben antes de que finalice la primera promoción de residentes de MUyE) en los nueve meses siguientes a la finalización de la formación especializada de la primera promoción de especialistas en Medicina de Urgencias y Emergencias.

¿DÓNDE SE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA?

La convocatoria de las pruebas se publicará **en la página Web del Ministerio de Sanidad** mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional, que determinará el formato, criterios de evaluación y demás aspectos relativos a la organización de la prueba.

Fechas a tener en cuenta:

1. Publicación del programa formativo oficial de la especialidad de MUyE (plazo máximo para esta publicación 10 meses)
2. Finalización de la formación de la primera promoción de especialistas en MUyE.



**federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Andalucía**

